



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI

Núm. 21

Zacatecas, Zac., sábado 14 de marzo de 2026

S U P L E M E N T O

10 AL No. 21 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MARZO DE 2026

REGLAS.- De Operación del Programa de Alimentación FAM-AS en su componente Alimentación Escolar del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2026.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, en mi carácter de Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, conforme al nombramiento de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, expedido en mi favor por el C. Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas y con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 57 Fracción I de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y su última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020.

Por lo que tengo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN FAM-AS EN SU
COMPONENTE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026**

Sección I. Particularidades del Programa

CONSIDERANDOS

Que el Gobierno del Estado de Zacatecas, encabezado por el Lic. David Monreal Ávila reconoce a la política de Asistencia Social como una prioridad de su administración, ya que través de ella se contribuye al bienestar de las familias zacatecas y la atención de diversos segmentos de la población; se alienta el desarrollo integral de las personas y grupos de atención prioritaria y en situación de riesgo, se combaten las condiciones de desventaja y exclusión social de acuerdo con los principios de humanismo, equidad y cambio, se potencian las capacidades de las personas y las familias, a fin de favorecer su incorporación al seno familiar, laboral y social, y se promueve el desarrollo familiar y comunitario.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) coordina y establece lineamientos para la implementación de programas de atención alimentaria. La operación de dichos apoyos, como la entrega de despensas u otros insumos alimentarios en contextos de contingencia, corresponde a los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), quienes los ejecutan conforme a la normatividad aplicable y a la EIASADC vigente, con el propósito de contribuir a mitigar la inseguridad alimentaria en hogares afectados por condiciones de pobreza, emergencias sanitarias o desastres naturales.

Que con base en 1) los Programas Presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2026 en el presupuesto de egresos y 2) en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y en donde se establecen los criterios normativos que se emiten las presentes, como guía de la operatividad Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, dado:

Que existe inseguridad alimentaria en la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Zacatecas, lo que implica que el Sistema es el responsable del uso de los recursos para lo cual se deben elaborar y publicar las reglas de operación que cumplan tanto con lo que establece el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Que por tanto la razón de ser de los Programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario que implementa el SEDIF Zacatecas, están dirigidos a familias que viven en condición de pobreza alimentaria, privilegiando el desarrollo de las capacidades asociadas con la educación, la salud y la nutrición, siempre en un margen de respeto a sus características culturales y locales, potenciando acciones integrales con el fin de garantizar efectos permanentes o a largo plazo.

Que los derechos sociales garantizados por la Constitución o cualquier privación social tiene un interés fundamental. Sin embargo, para propósitos de política pública, es prioritaria la atención de las personas que, además de presentar carencias sociales, también tienen un ingreso insuficiente. De acuerdo con el documento metodológico, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando tiene carencias tanto en el espacio de bienestar económico como en el de derechos sociales, por ello el SEDIF se da a la tarea de proporcionar a la población en esta condición apoyos que ayuden a mitigar la situación de pobreza, toda vez que, una persona se encuentra en pobreza multidimensional si no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades! (CONEVAL, 2020).

Dado que los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022 el 16.6 % de la población de Zacatecas se encuentra en condición de pobreza alimentaria, es decir, 273.1 miles de habitantes del estado de Zacatecas, definiendo a la pobreza alimentaria como la "Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta". La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), define que hay seguridad alimentaria "cuando las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

Que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2024 el 11.3 % de la población de Zacatecas se encuentra en condición de pobreza alimentaria, es decir, 187,400 miles de habitantes del estado de Zacatecas, definiendo a la pobreza alimentaria como la "Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta". La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), define que hay seguridad alimentaria "cuando las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2024 a nivel nacional y estatal, y entre los principales resultados para nuestro estado, destaca que:

- Entre 2022 y 2024, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel estatal pasó de 44.2% a 36.4 %, en otras palabras, en 2024, 3.6 de cada 100 personas en Zacatecas presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 16.3% a 13.0%, entre 2022 y 2024, lo que representó una disminución de 5.3 %, de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.
- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 16.6% a 11.3 % entre 2022 y 2024, es decir, de 273,122 a 187,400 de personas en esta situación, en este periodo.
- El porcentaje de personas que presentó al menos tres carencias sociales pasó de 18.6% a 14.4 % entre 2022 y 2024, es decir, se disminuyó un 4.2%, pasando de 305,541 a 238,600 personas.

Ilustración 1 Indicadores de Pobreza en Zacatecas según INEGI (2024)

Indicador	Indicadores de pobreza													
	Zacatecas													
	2016-2024													
	Unidad de medidas: porcentaje y carencias promedio											Índice		
	Población				Porcentaje				Carencia promedio					
	2016	2018	2020	2024	2016	2018	2020	2022	2024	2016	2020	2022	2024	
Pobreza														
Población en situación de pobreza	802.4	790.3	767.7	729.7	60.3	59.2	49.2	45.8	44.2	36.4	1.7	1.9	1.9	2.0
Población en situación de pobreza moderada	742.2	732.3	691.7	641.0	54.8	54.0	46.4	45.0	41.8	39.1	32.9	1.9	1.7	1.9
Población en situación de pobreza extrema	60.1	58.0	76.0	88.7	5.6	5.2	2.8	3.0	5.1	3.5	3.4	2.4	3.4	3.3
Población vulnerable por carencias sociales	348.8	357.4	415.5	432.7	42.9	43.0	45.5	46.4	46.1	47.1	47.1	48.1	48.1	48.1
Población vulnerable por ingresos	138.3	135.2	138.0	144.8	13.0	13.1	13.9	14.4	14.4	14.4	14.4	14.4	14.4	14.4
Población en pobreza y no vulnerable	267.9	261.5	239.2	237.0	43.4	43.1	35.3	31.4	30.0	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0
Población social	1 149.2	1 182.7	1 161.2	1 109.4	1 088.1	72.1	73.2	71.3	70.8	65.5	1.7	1.7	1.9	2.0
Población con al menos tres carencias sociales	311.7	303.1	290.8	300.5	27.0	26.8	24.8	24.8	24.4	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3
Indicadores de bienestar social														
Acceso a servicios básicos														
Carencia por acceso a los servicios de salud	307.3	306.4	356.2	361.0	31.2	31.0	30.8	31.9	30.7	28.8	2.3	2.3	2.4	2.4
Carencia por acceso a la seguridad social	163.0	168.7	167.9	162.7	14.1	14.1	13.7	13.8	13.7	13.8	2.6	2.6	2.6	2.4
Carencia por calidad y acceso de la vivienda	681.1	668.8	677.0	668.8	59.9	59.9	61.5	61.6	60.0	57.0	1.8	1.8	2.2	2.1
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	42.0	47.5	76.2	75.8	5.4	5.1	5.4	5.4	5.4	5.1	2.7	2.7	2.9	3.1
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	171.3	168.8	179.2	179.2	15.6	15.6	15.7	15.7	15.6	15.6	2.8	2.7	2.8	2.8
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	233.3	230.3	271.1	273.1	16.4	15.9	17.4	17.0	16.6	11.3	2.4	2.3	2.5	2.5
Bienestar monetario														
Población con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos	310.8	327.4	377.2	386.1	24.3	24.3	24.3	24.3	24.3	24.3	1.7	1.8	1.9	2.0
Población con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos	659.8	646.5	684.4	670.3	74.5	74.5	74.5	74.5	74.5	74.5	1.5	1.5	1.6	1.6

Fuente: recuperado el 11 de diciembre de 2025 de <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados>

Que esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales. Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2024 permiten orientar y fortalecer

la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Que a su vez de acuerdo al Censo de Población 2020, Zacatecas cuenta aún con 181 localidades de muy alta y alta marginación; desagregadas en los 58 municipios del estado de Zacatecas como sigue: 87 localidades en muy alta marginación y el resto, 94, en alta marginación.

Ilustración 2 Distribución de municipios, según grado marginación y año de referencia

		2000	2005	2010	2015	2020
Alto	Total de Municipios	10	9	1	3	2
	Habitantes	174,927	108,254	4,584	24,187	6,974
Medio	Total de Municipios	27	24	33	21	5
	Habitantes	383,106	278,570	463,547	313,967	102,284
Bajo	Total de Municipios	18	22	21	29	28
	Habitantes	562,612	666,852	712,877	790,307	346,924
Muy Bajo	Total de Municipios	2	3	3	5	23
	Habitantes	232,965	314,016	309,660	450,748	1,165,956

Fuente: Dirección del Sistema Estatal de Información en base a los resultados de marginación por municipio 2000, 2005, 2010, 2015 y 2020.

A su vez la niñez se mantiene como una de las etapas más prometedoras para lograr el desarrollo del capital humano en nuestro país. El derecho a la protección de la salud y seguridad social de niñas y niños quedó establecido como prioridad con la creación del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en 2015.

La ENSANUT 2018 presenta el panorama de la situación referente al acceso a salud y seguridad pública que han tenido los niños y niñas de México. Los principales indicadores considerados para representar el estado de salud de niños y niñas comprenden: la cobertura de vacunación, el porcentaje de niñas y niños con enfermedades diarreicas o infecciones respiratorias, así como la funcionalidad, los accidentes a los que están expuestos además de, los episodios y el tipo de violencia que puedan sufrir. La ENSANUT 2018 obtuvo información de 10 100 niñas y niños de 0 a 4 años de edad, y de 11 395 niños y niñas de 5 a 9 años de edad.

Estos antecedentes sustentan que el Gobierno del estado de Zacatecas, instrumente acciones que contribuyan a mejorar el estado de nutrición y promuevan una alimentación correcta mediante el Programa de Alimentación Escolar, dirigidas a la población en carencia alimentaria, agravada por otras condiciones de vulnerabilidad social.

Por tanto el SEDIF Zacatecas opera varios programas para atacar la carencia por una alimentación nutritiva y de calidad. Dichos programas se desarrollan con una inversión de fuente federal por medio del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, y así abatir de manera paulatina la pobreza alimentaria que padece el Estado de Zacatecas; de igual forma, se manejan programas que apoyan en pequeña medida a disminuir la pobreza de capacidades y de patrimonio en grupos de atención prioritaria como lo son: las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes en edad escolar, recién nacidos y las madres jefas de familia.

1. Introducción

El Programa Atención Alimentaria Personas en Situación de Emergencia o Desastre, está dirigido a **personas afectadas por fenómenos naturales o emergencias que requieren apoyo institucional para cubrir sus necesidades alimentarias.**

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- **Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles**

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

 **OBJETIVOS** DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Derivado de la situación política global, el cambio climático y las afectaciones a las cadenas alimentarias causadas por la pandemia de COVID-19, la Organización de las Naciones Unidas convocó en el año 2021 a una Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios en la Ciudad de Nueva York, la cual proporcionó un compromiso global a través de la unión de voluntad de gobiernos para la resolución de problemáticas. Con esta cumbre se favoreció la creación de 38 coaliciones, entre ellas la Coalición de Alimentación Escolar (CAE) copresidida por Finlandia, Francia y, recientemente, por Brasil, con el objetivo de garantizar que todos las niñas y niños reciban una alimentación escolar nutritiva para 2030.

En este sentido, el Gobierno de México se adhirió a esta Coalición, siendo la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Temas Globales el Punto Focal Político, y el SNDIF, a través de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Punto Focal Técnico. Lo anterior para expresar su firme apoyo a los programas de alimentación escolar como palanca de política para impulsar y fortalecer el capital humano, los sistemas alimentarios sostenibles y el crecimiento social y económico.

En México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), es la institución responsable de conducir políticas públicas en materia de asistencia social que promueven la integración de la familia y acciones encaminadas para mejorar la situación vulnerable de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

La Organización de las Naciones Unidas, reconoce en instrumentos concretos el derecho a la alimentación adecuada, como la Convención sobre los Derechos del Niño (apartado c del párrafo 2 del artículo 24 y párrafo 3 del artículo 27), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrafo 2 del artículo 12) y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (apartado f del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 28), si bien su formulación más explícita, a un nivel más general, aparece en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966.

El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados Miembros del Consejo General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), adoptaron un "Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respalidar la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional". Estas Directrices son un conjunto de recomendaciones que los Estados han

aprobado para contribuir a la realización del derecho humano a una alimentación adecuada. Ofrecen a los Estados orientaciones prácticas sobre el mejor modo de cumplir la obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de respetar el derecho a una alimentación adecuada y asegurar que las personas no padezcan hambre.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° señala el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, señalando que el Estado otorgará las facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de este derecho.

El Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se alinea con El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 el cual establece como marco rector del desarrollo nacional la atención prioritaria a la población vulnerable, la protección social y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para atender emergencias.

En su eje de Desarrollo con bienestar y humanismo el Estado garantiza el bienestar social y la protección de la población a través de este programa brinda apoyos a personas afectadas por emergencias o desastres naturales, contribuyendo a restablecer condiciones mínimas de bienestar.

Proporciona Atención prioritaria a poblaciones vulnerables, las personas damnificadas por fenómenos naturales o contingencias constituyen grupos en situación de vulnerabilidad que requieren intervención gubernamental inmediata.

Existiendo fortalecimiento de la acción gubernamental para la atención de riesgos y contingencias el programa implementa mecanismos de apoyo alimentario, atención social y coordinación institucional para atender situaciones de emergencia en el estado.

El programa contribuye al cumplimiento del PND mediante acciones orientadas a:

- Protección social inmediata para población afectada.
- Reducción de riesgos y vulnerabilidades derivadas de fenómenos naturales o contingencias.
- Fortalecimiento de la respuesta institucional ante emergencias.
- Recuperación del bienestar social de la población damnificada.

La Alineación con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030 establece objetivos dirigidos a garantizar el derecho a la salud y fortalecer la capacidad del sistema sanitario para responder a emergencias y necesidades prioritarias de la población.

El programa coadyuva en reducir brechas de salud en poblaciones vulnerables, promueve coordinación con instituciones de salud para atención médica, prevención de enfermedades y atención psicológica posterior a emergencias.

La problemática pública que atiende el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en el estado de Zacatecas está relacionada con la falta

de acceso a alimentos suficientes y nutritivos en contextos de emergencia o desastre, especialmente en poblaciones vulnerables afectadas por fenómenos naturales o contingencias que interrumpen temporalmente sus medios de subsistencia y acceso a alimentos.

Cuando ocurren fenómenos naturales o situaciones de emergencia, muchas familias pierden temporalmente el acceso a alimentos, vivienda o ingresos, lo que genera riesgo inmediato de inseguridad alimentaria.

El programa busca garantizar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos mediante apoyos alimentarios temporales, para que la población afectada pueda ejercer su derecho a la alimentación durante la contingencia.

La inseguridad alimentaria está estrechamente relacionada con la pobreza y la vulnerabilidad económica.

- En 2024, aproximadamente 605 mil personas en Zacatecas viven en situación de pobreza multidimensional, lo que representa 36.4 % de la población estatal.
- En mediciones anteriores del CONEVAL, la pobreza alcanzaba 45.8 % de la población (745,743 personas).

Esto implica que más de un tercio de la población tiene condiciones socioeconómicas que pueden limitar el acceso a alimentos, especialmente cuando ocurre una emergencia.

A fin de coadyuvar en el cumplimiento de lo descrito, se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre con vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

Información básica

Información general

Programa

170 - Programa de alimentación FAM-AS

Modalidades del Apoyo

Apoyos en Especie

() Bienes

() Servicios

() Infraestructura

Alineación Transversal

() Igualdad Sustantiva

() Derechos Humanos

() Objetivos de Desarrollo Sostenible

(X) Niñas, Niños y Adolescentes

(X) Prevención Social del Delito

() Anticorrupción

Derechos Humanos

Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Alineación Programática

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

Eje General

2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo

Objetivo

2.1 Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia

2.1.1 Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

Principio Rector

2. Bienestar para Todos

Política Pública

2.9. Atención a Grupos Vulnerables

Estrategia

2.9.5 Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás. Agregar texto.

**Plan Nacional
de Desarrollo
2025-2030**

**Plan Estatal
de Desarrollo
2022-2027**

9b0d66e35bbff1e5ae2e5ec815ca4868593e70a43f3e3b753601cb585a77c7a6

**Programa General
Prospectivo 2033**

Estrategia

4.2. Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Componente Estratégico

4.2.1.1 Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Prioridad de Acción

Diseñar e implementar una política social que privilegie el ingreso y su redistribución.

**Programa Sectorial de
Desarrollo Social**

Objetivo Prioritario

OBJETIVO 48. Ampliar la cobertura de programas sociales federales para la atención a grupos vulnerables.]

Estrategia Prioritaria

48.1 Otorgar apoyos a la población vulnerable de Zacatecas con el fin de coadyuvar en la superación de la carencia alimentaria mediante el Programa "Hambre Cero".

Acción Puntual

48.1.4 Otorgar Paquetes alimentarios para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación.

**Objetivo de
Desarrollo Sostenible**



Objetivo

ODS 2. Hambre Cero

Meta

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

Información administrativa-organizacional

Dependencia o Entidad responsable	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia]
Unidad Administrativa responsable	Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Información programática-presupuestal

Clave del Programa Presupuestario	170
Finalidad del Programa	2 - Desarrollo Social
Función del Programa	2.6 - Protección Social
Subfunción del Programa	2.6.5.Alimentación y Nutrición
Presupuesto Autorizado	\$272,600.00
Asignación por Capítulo del Gasto	Capítulo: 4000
	Monto: \$272,600.00
	Partida: 4411

9b0d66e35bbff1e5ae2e5ec815ca4868593e70a43f3e3b753601cb585a77c7a6

2. Antecedentes

La evolución de los programas y políticas alimentarias y de nutrición que se han aplicado en el Estado de Zacatecas con la guía y ayuda de la nación siguen un patrón similar al iniciando con programas asistenciales, hasta llegar a programas integrales de nutrición.

En 1987, tras atravesar una importante devaluación se comienza en el País el “pacto de solidaridad económica” el cual abarcó programas dirigidos a la salud, educación, distribución de alimentos y mejoras en los servicios públicos de las comunidades, mejor conocido como Solidaridad, donde se pretendía beneficiar a la población en materia de alimentación y nutrición, incluyendo la repartición de suplementos alimentarios, así como la vigilancia del estado nutricional de los menores de 5 años.

Posteriormente, los alimentos para las personas vulnerables se repartían a granel, de 1998 al 2001, productos tales como frijol, maíz y aceite.

Para el 2001 surge el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Teniendo como objetivo de la Estrategia contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro estado.

En 2020 se amplió la variedad de insumos en las canastas alimentarias para la preparación de raciones nutritivas y se promueven estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria. En el mismo año, el enfoque alimentario y de desarrollo comunitario, se une en una sola estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

La atención a personas en situación de emergencia o desastre, formaba parte del programa anteriormente denominado Comunidad Diferente, ahora Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en donde se destinaba parte del recurso del mismo hacia la atención de emergencias mediante la adquisición de alimentos necesarios en emergencia, cobijas entre otros.

No es sino hasta el año 2022, que lo que comenzó como una estrategia, en la EIASADC del mismo año se le destina recurso proveniente de FAM-AS Ramo 33, y se le denomina Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

aparece establecido formalmente en las Reglas de Operación de los Programas Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 del Gobierno de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha de entrada en vigor el 29 de enero de 2022. Esto indica que desde 2022 se asignan recursos formales y operaciones presupuestarias definidas para este programa como parte de la estructura de programas estatales.

Ayudando a la población de manera temporal hasta salir de la situación de emergencia con apoyos alimentarios y básicos para subsistir mientras atraviesan su situación de adversidad.

En 2023 el programa cambia de nombre, así en el Estado, se opta por seguir las indicaciones de la EIASADC en el cual se llama Programa de atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

El programa ha venido ayudando a disminuir la falta de ingesta alimentaria en casos de inundación, en heladas y sequías. Año tras año en el estado se presentan fenómenos naturales que hacen que la población más vulnerable se vea afectada sobre todo en cuanto a alimentación se refiere, por lo que el programa se ha venido entregando año con año para mitigar a aquellos que por fenómenos meteorológicos han sufrido de las inclemencias de estos, poniendo en riesgo su ingesta alimentaria. Por lo tanto, este es más susceptible de entrega de apoyos alimentario en temporada invernal y de sequía.

En la EIASADC 2026 se promovió el uso de la denominación "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para enfatizar la atención a quienes más lo necesitan.

3. Glosario de términos

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso

del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la IASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Eta de atención de una emergencia: se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

Eta de prevención de una emergencia: es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Eta de recuperación tras una emergencia: inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación,

ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

4. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para



Objetivos Específicos:

contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

1. Entrega de apoyo alimentario directo a los beneficiarios del Estado de Zacatecas durante emergencia de bajas temperaturas, sequías y/o inundaciones.
2. Actuar frente a la emergencia, en el estado de Zacatecas a través de alimentos, albergues y las brigadas especiales del comité APSED.

5. Cobertura

Estatal, en los cincuenta y ocho municipios del estado, localidades y AGEB rurales y urbanas, brindando los apoyos en las zonas de atención prioritaria y a las comunidades de alta y muy alta marginación preferentemente.

En los 58 Municipios del Estado, localidades y AGEB rurales y urbanas, brindando los apoyos en las zonas de atención prioritaria y a las comunidades de alta y muy alta marginación preferentemente, en cualquier comunidad de los 58 municipios en las cuales pueda suscitarse una emergencia o desastre de cualquier índole.

6. Población y focalización



6.1 Población Potencial:

1,622,138 habitantes equivalente a la Población total del Estado de Zacatecas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

Entre 100 viviendas afectadas por año, entre 1,000 y 1,500 personas afectadas por año en el Estado a cauda de los fenómenos naturales, principalmente sequías y/inundaciones.



6.2 Población Objetivo:

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones

prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.

b) Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.

c) Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

6.3. Criterios de focalización

Por la naturaleza del programa, como único criterio de selección se considera a las familias afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

Para el Estado no se aplicará a personas con movilidad, debido a la persistencia de fenómenos naturales que azotan constantemente a la región, por lo que el programa aplica para personas en situación de emergencia o desastre.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Se podrá prescindir de dichos requisitos en los casos en que las personas beneficiarias hayan perdido la totalidad de sus bienes y documentación como consecuencia de la emergencia.

La selección de beneficiarios deberá respaldarse con los siguientes documentos que sirven como comprobación de los criterios de elegibilidad:

1. Copia de la CURP (obtenida por las personas encargadas de la entrega)

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Subcomités municipales APCE, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico.

Cuando así se considere, podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera.

La atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

Cuando así aplique, el SEDIF brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el SIAS para su posterior integración en el SIPAB.

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia.

7. Características de los Apoyos

7.1 Tipo de Apoyo

Apoyo 1 Canasta APCE



Especie

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	
1	Aceite vegetal puro de soya	1 botella de 500 ml	
2	Avena precocida en hojuelas	2 bolsas de 400 g	
3	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	2 sobre de 200 g	
4	Pasta para sopa integral	2 sobre de 200 g	
5	Harina de maíz Nixtamalizada	1 paquete de 1 kg	
6	Frijol claro	2 bolsa de 1 Kg	
7	Arroz de grano largo	1 bolsa de 1 kg	
8	Atún en agua	2 latas 140 g	
9	Ensalada de verduras (chicharo, zanahoria y ejote)	2 lata de 220 g	
10	Lenteja nacional	1 bolsa de 500 g	
11	Leche descremada en polvo natural	2 sobre de 240 g	
12	Cereal de maíz hojuela natural sin azúcar	1 caja 500 g	
13	Agua natural purificada	Contenedor plástico de 5 lts	

**7.2 Periodicidad y temporalidad:**

2 canastas APSED cuando se presente la contingencia.

7.3 Criterios de selección para los insumos

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos siete insumos diferentes e integrada por los siguientes alimentos básicos, así como por uno o más alimentos complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- a) Alimentos básicos: Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- b) Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C4.F). En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada, también deberá ser baja en grasa.
- c) De uno a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- d) Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C4.F).
- e) Alimentos complementarios: Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
- f) Frutas.

También se deberá considerar lo siguiente:

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Se permitirá la inclusión de: huevo en polvo; pastas para sopas instantáneas (que cumplan con los límites de sodio); frijoles envasados (sin sellos de advertencia por exceso de grasa); fruta deshidratada; polvo para preparar gelatina, y carne de pollo, res y cerdo listos para el consumo. Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.
- Evitar cualquier alimento que contenga 300 mg de sodio o más, en 100 g de producto.

El SEDIF deberá elaborar cinco menús, los cuales serán validados por la DGADC y entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria.

7.4 Criterios de selección para los insumos

NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Regula el etiquetado nutrimental y comercial de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.

Aspectos que establece:

- Declaración obligatoria de tabla nutrimental (energía, proteínas, grasas, carbohidratos, sodio).
- Sistema de sellos de advertencia frontal (exceso de sodio, azúcares, calorías, grasas saturadas y grasas trans).
- Lista de ingredientes en orden decreciente.
- Información sobre alérgenos y contenido energético.

Importancia:

Permite evaluar la calidad nutricional de alimentos como cereales, sopas de pasta, aceite, leche en polvo y productos enlatados, garantizando información clara para su selección en programas alimentarios.

NOM-120-SSA1-1994

Establece prácticas sanitarias en la preparación, manejo y almacenamiento de alimentos.

Aspectos clave:

- higiene del personal
- control de contaminación
- manejo adecuado de utensilios
- condiciones sanitarias de áreas de almacenamiento

Aplicación:

Se utiliza en centros de distribución de alimentos, comedores comunitarios o albergues en emergencias.

NOM-251-SSA1-2009

Regula las condiciones sanitarias en la producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de alimentos.

Aspectos principales:

- control de plagas
- limpieza y desinfección
- manejo higiénico de materias primas
- control de temperatura

Importancia:

Garantiza la inocuidad de alimentos procesados como atún enlatado, verduras enlatadas, cereales o leche en polvo.

NOM-086-SSA1-1994

Establece criterios para alimentos con modificaciones nutrimentales, como reducción de grasa o azúcar.

Relevancia:

Aplica a productos que pueden ser fortificados o con características nutricionales específicas utilizados en programas alimentarios.

NOM-043-SSA2-2012

Es la principal norma de orientación alimentaria en México.

Incluye el modelo del Plato del Bien Comer, que promueve el consumo equilibrado de:

- frutas y verduras
- cereales
- leguminosas y alimentos de origen animal

Importancia:

Justifica la inclusión en despensas de alimentos como:

- frijol
- lenteja
- arroz
- avena
- cereal de maíz
- verduras
- leche.

NOM-127-SSA1-2021

Establece los límites permisibles de calidad del agua potable.

Incluye:

- parámetros microbiológicos
- límites de metales pesados
- control de cloro residual

Aplicación:

Garantiza la calidad del agua purificada distribuida en programas alimentarios o albergues.

Guías alimentarias nacionales

Plato del Bien Comer

Herramienta de educación nutricional basada en la NOM-043.

Promueve:

- variedad de alimentos
- equilibrio entre grupos alimenticios
- consumo suficiente de leguminosas y cereales
- reducción de grasas saturadas y sodio

Importancia para los alimentos señalados:

- cereales → arroz, avena, pasta, cereal de maíz
- leguminosas → frijol, lenteja
- proteína → atún
- verduras → ensalada en lata.

4. Normas de calidad para alimentos específicos

Existen también normas específicas de calidad comercial y sanitaria para algunos productos:

- NMX para productos pesqueros enlatados (como atún).
- NMX para cereales y derivados (avena, pasta, arroz).
- NMX para productos lácteos (leche en polvo).
- NMX para granos y leguminosas (frijol, lenteja).

Estas normas establecen criterios de:

- contenido de humedad
- calidad del grano
- pureza del producto
- límites microbiológicos.

5. Otras herramientas normativas relevantes

También contribuyen al control nutricional y sanitario:

- Lineamientos de calidad e inocuidad alimentaria de COFEPRIS.
- Codex Alimentarius (estándares internacionales de inocuidad alimentaria).
- Guías de alimentación saludable de la Secretaría de Salud.

8. Acciones transversales

8.1 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LA ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Ante la situación de inestabilidad, se deberá promover e impulsar entre la población:

- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como, lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA son:

- Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas. Los materiales de difusión se podrán consultar en el microsítio.
- Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de la OEA de la presente Estrategia del SNDIF.

8.2 REORIENTACIÓN DEL RECURSO

La entrega del apoyo de este programa será temporal. Si al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia, siempre y cuando no se incumpla con el 85% de recurso mínimo destinado a programas alimentarios. De la misma manera, si ocurre alguna situación de emergencia o desastre que amerite la activación de la Red DIF 33 se podrá reorientar el recurso de otros programas para fortalecer este programa durante la emergencia.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en Zacatecas con las instancias participantes.

- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre,
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Utilizar los remanentes máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.

- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en La EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre

- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
 - Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
 - En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
 - Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
 - Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
 - Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Realizar los cambios en el SIAS

9.2 SISTEMAS MUNICIPALES DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, como de organización y participación comunitaria.
- Operar el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre al SEDIF.

- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre por parte del SEDIF
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable
- Nombrar un Enlace con la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, que brinde el seguimiento puntual a las acciones relativas al Programa.
- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios, en el que se incluya la siguiente documentación:

1. Copia de la CURP

- Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en el formato oficial "Entrega de Apoyos" elaborado por el SEDIF.

El SMDIF deberá requisitar los siguientes formatos:

1. **Formato Oficial Entrega de Apoyos:** Llenar nombre del beneficiario y que firme al momento de la entrega el formato de entrega a beneficiarios, de cada uno de los apoyos otorgados. Deberá aplicarse por todos los SMDIF como respaldo documental del apoyo otorgado a los beneficiarios.

- Los formatos solicitados deberán ser entregados a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con fecha límite el día 10 del mes posterior al mes reportado. El SEDIF verificará que las firmas plasmadas en los formatos correspondan al padrón capturado y que la cantidad de firmas sea igual al total de apoyos asignados al Municipio.
- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF denominado SIIAS.

9.3 Son Derechos de las y los Beneficiarios

- Los beneficiarios tienen derecho a recibir por parte del Comité, del SMDIF y/o del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestionar la incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Participar activamente de las acciones que en el marco de Orientación y Educación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Por interés superior de la niñez, como su derecho a la alimentación, no se puede negar, condicionar y suspender el apoyo de dicho programa, ya sea por inasistencia o por no consumir los alimentos.

9.4 Criterios de Incumplimiento y Sanciones

El SEDIF podrá sancionar y/o suspender el apoyo a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:

- Que se aplique un mecanismo de corresponsabilidad para la entrega del programa en cualquier fase de distribución, toda vez que el programa es gratuito.
- Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que el SMDIF haga divisiones o fracciones las canastas alimentarias que el SEDIF le hace llegar.
- Que el SMDIF emplee para actividades y fines distintos para lo que fue creado, los apoyos, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).
- Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento de los programas.

Considerando lo anterior, una vez que estos recursos son auditables, deberá de resarcir el costo de los bienes o insumos de los cuales hicieron mal uso al SEDIF, para que estos a su vez se restituyan a la federación.

9.5 Mecanismo de Participación Ciudadana

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Vigilancia Ciudadana, para el seguimiento,

supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Vigilancia Ciudadana.

1. **Datos Generales del Mecanismo de Participación Ciudadana**
 - a) **Institución que lo coordina:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - b) **Área dentro de la Institución responsable de la coordinación del mecanismo:** Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
 - c) **Nombre del mecanismo:** Atención a sugerencias, quejas y denuncias.
 - d) **Objetivo general del mecanismo:** La corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación del programa.
 - e) **Tema central a desarrollar por el mecanismo:** Participación Social
 - f) **Requisitos para acceder al mecanismo de participación:** Ser población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa.
 - g) **Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo:** Reglas de Operación 2026 del Programa Atención a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
2. **Vigencia:** Temporal, desde su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
3. **Tipo de Participación:** De monitoreo.
4. **Modalidad de la Participación:** Presencial
5. **Forma o Figura de la Participación:** Participación Social.
6. **Nivel de Incidencia del Mecanismo de Participación:** Vigilancia.

7. Cobertura Territorial del Mecanismo: Estatal

8. Convocatoria para Participar en el Mecanismo:

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

Teléfono: 492 9256 540

Dirección: Edificios D y H, Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, 98160 Zacatecas, Zac.

9. Monitoreo y Seguimiento: Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.

10. Datos de Contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana:

Nombre: Juan Francisco

Apellido Paterno: Díaz

Apellido Materno:

Cargo: Subdirector de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Estado: Zacatecas

Municipio: Zacatecas

Colonia: Hidráulica

Calle: Río Lerma

Número exterior: 100

Número interior:

Código Postal: 98608

Teléfono: 4929242337

Extensión: 102

Correo electrónico: alimentariazacatecas@gmail.com

9.6 Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos.

El SEDIF podrá sancionar y/o suspender el apoyo a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS) no reciban el apoyo correspondiente.
- Que se lleve a cabo la distribución de apoyos a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
- Que se aplique un mecanismo de corresponsabilidad para la entrega del programa en cualquier fase de distribución, toda vez que el programa es gratuito.
- Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.
- Que el SMDIF emplee para actividades y fines distintos para lo que fue creado, los apoyos, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).
- Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento de los programas.

Considerando lo anterior, una vez que estos recursos son auditables, deberá de resarcir el costo de los bienes o insumos de los cuales hicieron mal uso al SEDIF, para que estos a su vez se restituyan a la federación.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF es la instancia ejecutora, a través de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, quienes estarán a cargo de la promoción,

operación, administración, ejecución, evaluación, seguimiento y comprobación de los recursos asignados, conforme a las presentes Reglas de Operación.

El SMDIF es en este caso el último ejecutor del recurso, debido a que es el encargado de hacer focalización de las personas beneficiarias, empadronar así como de hacer la dispersión de los apoyos a los mismos.

10.2 Instancia normativa estatal

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del ramo general 33 es el Sistema Estatal para el desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas. Se debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF, por su facultad para publicar las presentes Reglas de Operación, es la entidad competente para coordinar la implantación y ejecución del Programa, así como para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional fijados en él, sin que esto altere las competencias que la normativa vigente atribuye a las autoridades nacionales de supervisión y al resto de los organismos, órganos, entes y entidades.

Asimismo, en coordinación con la Subdirección Jurídica del SEDIF, la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado y el Órgano Interno de Control están facultados para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

10.3 Instancia normativa federal

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, para el año fiscal vigente 2026, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Vigilancia Ciudadana, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación” como lo refiere el apartado 10.3 del ANEXO C2.A MODELO DE REGLAS DE OPERACIÓN de la EIASADC 2026.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Este programa al operar en situación de emergencia o desastre se complementaría con otros programas alimentarios, debido a su naturaleza, sólo se aplica temporalmente, o por única ocasión y sólo cuando se presente una situación adversa para las personas beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Emergencia o Desastre.

Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2 Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal, se firmarán Convenios de Colaboración entre el SEDIF y los SMDIF cuyo objeto será el establecer las bases de colaboración para fortalecer la operación de este Programa, estableciendo dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social.

11.3 Colaboración

El SNDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado así como de los diferentes niveles de gobierno. Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de este Programa. Corresponde a "El SEDIF" y a "El SMDIF" ejecutar la acción de coordinación interinstitucional al nivel local para fortalecer la operación e impacto del Programa.

El Programa colabora de manera estrecha con Protección Civil, desde la integración del comité APSED, capacitaciones a éste así como para el personal del SEDIF para poder actuar en colaboración en caso de emergencia o desastre.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Se refiere a la descripción de la complementación de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa con recursos estatales u otros para la operación del programa.

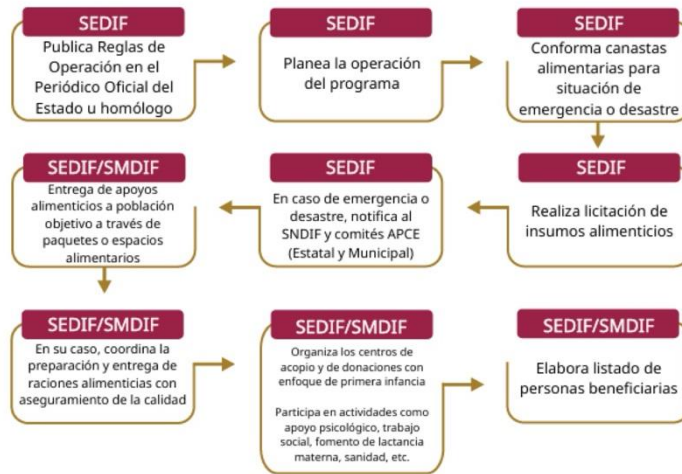
El SNDIF, SEDIF y el SMDIF podrán fortalecer la operación del programa con recursos estatales u otros para la articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIOS



<p>Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación Emergencia o Desastre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El SEDIF publica reglas de operación en el Diario Oficial del Estado. • El SEDIF planea la operación del programa • El SEDIF conforma canastas alimentarias con calidad nutricia. • El SEDIF realiza licitación de canastas alimentarias. • El SEDIF en caso de emergencia o desastre notifica al SMDIF y comités APCE (estatal y municipal) • El SEDIF o SMDIF entrega apoyos alimenticios a la población objetivo a través de las canastas alimentarias APSED • El SEDIF y SMDIF coordina la entrega de raciones y la preparación (si es el caso) con aseguramiento de calidad. • El SEDIF Y SMDIF organizan centros de acopio y dotaciones con enfoque de primera infancia. Participa en
---	--

actividades de apoyo psicológico, trabajo social y fomento a la lactancia materna, sanidad , etc.
 • SEDIF y SMDIF integran listas de beneficiarios,



a. Planeación

1. Revisión de techo presupuestario asignado para el año fiscal correspondiente derivado del presupuesto autorizado en el FAM-AS.
2. Recepción de recursos autorizados por parte de la SEFIN.
3. Solicitud de suficiencia presupuestal para tramitar los oficios de ejecución a COEPLA.
4. Una vez recibidos las autorizaciones de ejecución de las acciones se comienza con los procesos de licitación.



b. Difusión

5. Se lleva a cabo por parte de las áreas encargadas de los programas la planeación y emisión de convocatorias y comunicación a los Sistemas Municipales DIF.



c. Recepción de Solicitudes

2. Recepción de las solicitudes.
Revisión de documentación.
3. Aplicación de estudio socioeconómico (en los casos que aplique).
4. Autorización del apoyo (equipamiento) una vez que el expediente este completo.



d. Selección de las y los Beneficiarios

5. Integración del padrón de beneficiarios para la entrega del apoyo.
6. Una vez conformado el padrón y que se cuente con la documentación solicitada, se comenzará con los trámites administrativos y financieros convenientes para el proceso de entrega.



e. Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios

11. Si se cumple con los requisitos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal y financiera, se programa la entrega de apoyos.



f. Entrega de Apoyos

12. Se fijará por parte de las áreas encargadas de los programas la(s) fechas de entrega, la cual será notificada a los enlaces municipales para que a su vez ellos comuniquen a los beneficiarios.

13. El día de la entrega del apoyo económico se deberá firmar por parte del beneficiario y/o tutor, según sea el caso, el recibo de entrega como parte fundamental de la comprobación del apoyo recibido.



g. Seguimiento a las y los Beneficiarios

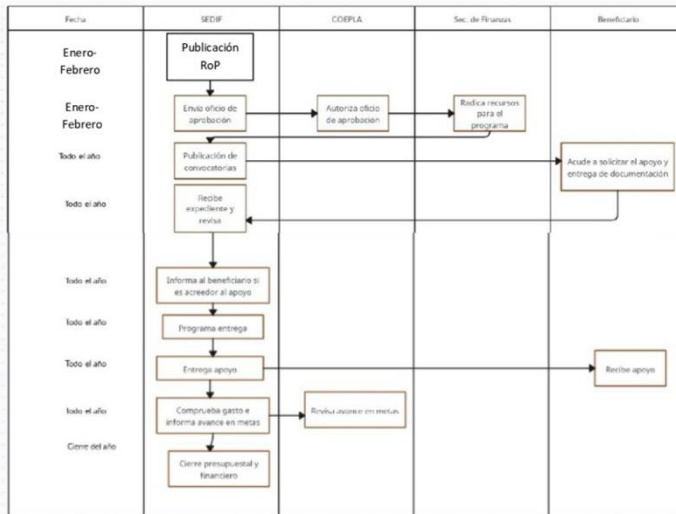
14. Las áreas ejecutoras del programa realizaran verificaciones aleatorias para corroborar que los apoyos hayan sido destinados para el fin que fueron creados.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

15. Entrega de comprobación del recurso a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF para su trámite correspondiente.

Diagrama de carriles.



12.2 Ejecución

Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

Avances físico-financiero

La SAYDC, formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones realizadas, mismos que deberán remitir al SEDIF por conducto de la Subdirección de Planeación y Evaluación durante los siguientes quince días hábiles posteriores a la terminación de trimestre que se reporta y en los términos establecidos según el Programa Operativo Anual. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Asimismo, el SEDIF, reportará a través de los diversos informes e indicadores solicitados por el SNDIF y otras instancias competentes, sobre los avances respecto al avance físico financiero de los programas.

Cierre de ejercicio

Conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentará la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

El SEDIF entregará la información financiera que solicite la Secretaría de Finanzas del Estado para dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la misma Secretaría.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos con los que opera este Programa.

Conforme lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Artículo 49 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios: A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.3 Causas de Fuerza Mayor

Con fundamento en los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres inmersos dentro de la Ley de Protección Civil y el derecho a la asistencia social con base en la Ley General de Asistencia Social, ante una condición de emergencia o desastre que por causas de fuerza mayor y/o casos fortuitos que no hayan podido ser previstos, dado el caso que no se pueda sustentar por ninguna institución y/o programa alimentario, el SNDIF y/o el SEDIF podrán re direccionar los recursos financieros o canastas alimentarias ya adquiridas de los programas de asistencia social alimentaria a los grupos de mayor afectación y/o quienes pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y/o a sectores urbanos y/o rurales que estén más expuestos. Lo anterior, a fin de atender de inmediato, en el corto plazo, las necesidades alimentarias básicas de la población afectada.

Dado el caso que no existiera ninguna contingencia, emergencia o desastre en ninguna comunidad y/o municipio del Estado, las canastas alimentarias del programa APSED se redireccionarán a personas de extrema pobreza o con una inminente necesidad alimentaria.

Lo anterior, se dará a conocer a través de los medios oficiales de comunicación y en la página oficial del SEDIF.

12.4 Gastos de operación

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Para el programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, no se tiene contemplado el uso de gastos de operación para el ejercicio fiscal 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información Presupuestaria

Los recursos para la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad tiene su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación

de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

Presupuesto Asignado FAM-AS 33**\$ 272,600.00**

El presupuesto asignado podrá variar según necesidades operativas y suficiencia presupuestal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.
- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
 - b.1) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad de la Estrategia 2026, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
 - b.2) La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) (con base en el Índice de Desempeño (ID) se sugiere incrementar el presupuesto asignado a este programa con respecto al año anterior).
 - b.3) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2026.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Vigilancia

Ciudadana, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

13.2 Evaluación.

Las evaluaciones internas se pueden realizar por la misma institución que opera el programa y las evaluaciones externas las hacen organismos independientes, tales como: universidades, centros de investigación entre otros. Para realizar esta sección se sugieren revisar los "Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025).

Evaluación interna: El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el cumplimiento del programa mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo, a través de los Promotores Estatales y/o personal administrativo de la subdirección que requiera información de los programas y de sus operatividad.

Evaluación externa: las realizan organismos independientes como son las universidades, centros de investigación entre otros,

Pueden evaluar lo siguiente según los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales

- Operación del programa
- Cumplimiento de metas
- Resultados obtenidos en nutrición o cobertura
- Entrega de apoyos alimentarios
- Distribución
- Operación institucional

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

13.3 Control y auditoría

(Se refiere a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) estatal mediante el cual el SEDIF mide el impacto del programa, la cual debe estar alineada a la MIR federal del FAM-AS. Aquí se debe de señalar de forma textual todos los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como agregar la liga de la página web donde se puede consultar, así como el proceso que la persona debe de realizar para llegar a ella y, por último, incorporar la liga directa a la MIR estatal).

13.4 Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores

Se puede consultarla Matriz de Indicadores en la siguiente liga:

<https://siplan.zacatecas.gob.mx/programa-presupuestario-detalle/1335>

14. Transparencia.

14.1 Difusión.

Conforme lo señala el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el marco normativo y toda la información correspondiente a este Programa, se pondrá a disposición del público y se mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estas Reglas de Operación, se publicarán en la Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

De igual manera y tal como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la información sobre montos, beneficiarios y avances físico-financieros estarán disponibles en el portal de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del Programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para ser atendidas.

Así mismo se da a conocer en los insumos y en cualquier medio de difusión la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera y de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Contabilidad Fiscal, se publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Aunado a lo anterior para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Se publicarán a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SMDIF, conformará el padrón de beneficiarios, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS) en los tiempos establecidos por el SEDIF y bajo su asesoría y supervisión. Posteriormente, los registros serán enviados a SNDIF conforme a los acuerdos en conjunto con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP), el padrón se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G.

Para dar fluidez y efectividad a la captura de los beneficiarios, los SMDIF, deberán hacer uso exclusivo del lector QR, que les fue proporcionado por el SEDIF, de no tenerlo, deberán adquirirlo, para dar certeza de que la CURP son verídica, para la realización de confrontas ante RENAPO, por tanto los documentos de donde se extraiga la CURP no deberán ser mayores a 3 meses anteriores a su captura.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

La Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario es el área responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa y la periodicidad con que se deberán de entregar el padrón para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al SEDIF para presentar sus solicitudes de información, así como sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 492 925 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Río Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 492 924 23 37 extensión 102.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana a través de los siguientes medios:

- **Red Estatal de Buzones**
Instalados en las 58 Presidencias Municipales.
- **Sistema Electrónico de Atención Ciudadana**
Página: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
Correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx,
Lada gratuita: 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la Función Pública.

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado

de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe, por tanto, deberán llevar la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14.4 Vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Este programa no tiene mecanismos de corresponsabilidad, es un programa gratuito.

15. Transitorios y Rúbrica del Funcionario Facultado

Transitorios

PRIMERO. - Las presentes reglas de operación se emiten conforme a la estructura establecida en el Anexo T2.A Modelo de reglas de operación de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2026, toda vez que deben encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación.

SEGUNDO. - Se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2026 del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Estado de Zacatecas con vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

TERCERO. - Para efectos del Proceso Operativo Estatal se añade el siguiente planteamiento del proceso administrativo para la convocatoria, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y la solicitud para la ejecución del recurso.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Zacatecas, Zac., a (12) doce de marzo del año dos mil veinte seis (2026)

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS.- L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado. Rúbrica.

16. CONVOCATORIA Y ANEXOS**16.1 Convocatoria**

El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.

Lleva a cabo un diagnóstico de las solicitudes para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

Recibir Solicitudes. -

El SEDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación y recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.

Selección de Beneficiarios. -

El SEDIF realiza la captura del padrón en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS).

Solicitud del Oficio de Ejecución. -

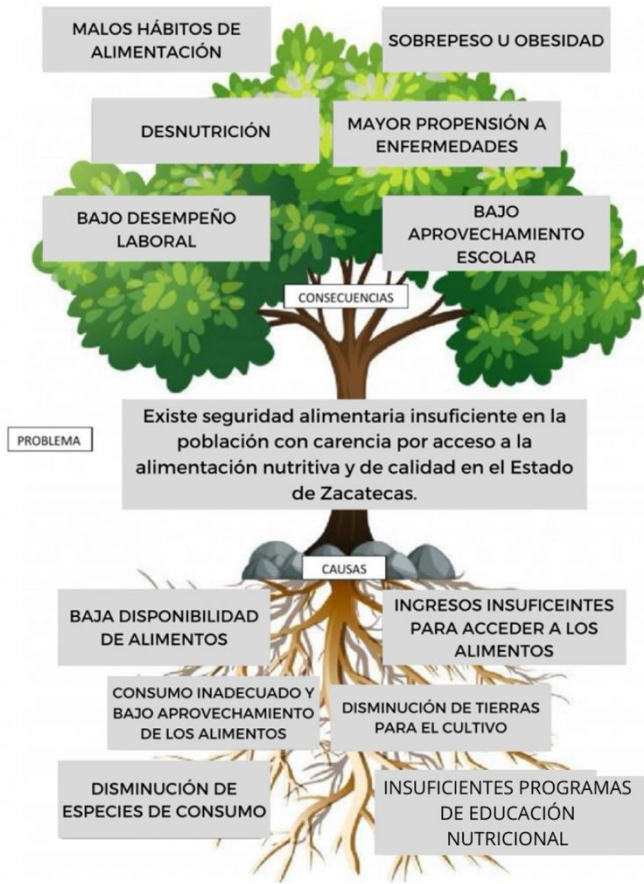
El SMDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, emite el oficio de notificación a través del cual se informa el presupuesto asignado para la operación de los programas y acciones de asistencia social. El SEDIF, presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas, el proyecto para la aplicación de recurso asignado.

Una vez revisado y aprobado el proyecto, la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas emite el/los Oficio(s) de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso. Posteriormente El SEDIF inicia el procedimiento de licitación.

16.2 Anexos

Árbol del problema

9b0d66e35bbff1e5ae2e5ec815ca4868593e70a43f3e3b753601cb585a77c7a6




Fuente: Elaboración propia

Árbol de Objetivos




Fuente: Elaboración propia

Anexo 1



Zacatecas
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS



DATOS DEL BENEFICIARIO

CURP: **RFC:**

APELLIDO PATERNO: **APELLIDO MATERNO:**

NOMBRE (a): **SEXO:** H M X

FECHA DE NACIMIENTO: **ENTIDAD DE NACIMIENTO:** **MUNICIPIO:**

LOCALIDAD: **DOMICILIO:** **No.**

calle

COLONIA: **C.P.:** **TELÉFONO:**

Seleccione la opción que corresponda

TIPO DE VIALIDAD:							
Ampliación	1	Cerrada	8	Passaje	15	Vereda	22
Andador	2	Circuito	9	Peatonal	16	Carretera	23
Avenida	3	Circunvalación	##	Periférico	17	Terracería	24
Boulevard	4	Continuación	##	Privada	18	Camino	25
Calle	5	Corredor	##	Prolongación	19	Periférico	26
Callejón	6	Diagonal	##	Retomo	20	Brecha	27
Calzada	7	Eje Vial	##	Viaducto	21	Ninguna	28

TIPO DE ASENTAMIENTO:							
Colonia	1	Cuartel	8	Prolongación	15	Paraje	22
Barrio	2	Localidad	9	Fraccionamiento	16	Condominio	23
Cantón	3	Granja	##	Privada	17	Parque Industrial	24
Hacienda	4	Exhacienda	##	Manzana	18	Ranchería	25
Ejido	5	Puerto	##	Fracción	19	Parque	26
Coto	6	Ciudad	##	Conjunto habitacional	20	Aeropuerto	27
Ampliación	7	Ingenio	##	Pueblo	21	Corredor Industrial	28
						Otro	29

TIPO DE CARRETERA: CUOTA LIBRE **TIPO DE CAMINO:** BRECHA CAMINO TERRACERÍA

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: **AVE DE ASENTAMIENTO:**

INE/IFE	1	CLAVE LOCALIDAD:	<input type="text"/>
Pasaporte	2		
CURP	3		
Cartilla Militar	4		
Licencia de conducir	5		
Identificación Escolar	6		
Otro	7		

ENTRE VIALIDADES:

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Estado civil		Tipo de Localidad		NIVEL DE ESTUDIOS			
Soltero(a)	1	Rural	1	Ninguno	1	Maestría	7
Casado(a)	2	Urbana	2	Primaria	2	Postgrado	8
Divorciado(a)	3	Ejido	3	Secundaria	3	Preescolar	9
Viuda(o)	4	Urbana	4	Preparatoria	4	Carrera comercial	10
Unión libre	5	Semirurbana	5	Carrera técnica	5	Doctorado	11
Otro	5	Indígena	6	Licenciatura	6		

GRUPO VULNERABLE				Grupo étnico	
Niño, niña, adolescente en situación de vulnerabilidad que asiste a plantel público del sistema educativo	1	Lactante de 6 a 24 meses	8	Persona con discapacidad	8
Madre soltera	2	Madre adolescente	9	Migrante	9
Indigente	3	Afectados por desastre natural	##	Dependiente de encarcelados	10
Victima de la comisión de de	4	Mujer en situación de explotación	##	Alcohólico o farmacodependiente	11
Niños con desnutrición	5	Mujer embarazada	##	Mujer en situación de violencia	12
Menor de 2 a 5 años	6	Persona con carencia alimentaria	##		
Adulto mayor	7				

Jefe de familia	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

APOYO OTORGADO		LUGAR DONDE SE RECIBE EL APOYO		TIPO DE BENEFICIARIO		TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Despensa A	1	Dif municipal	1	Directo	1	Ninguno	1
Despensa B	2	Presidencia	2	Conyuge	2	IMSS	2
Paquete alimentario A	3	Casa propia	3	Padre o tutor	3	ISSSTE	3
Paquete alimentario B	4	Comunidad	4	Indirecto	4	IMSS Bienestar	4
Alim Escolar Caliente	5	Casa del delegado	5	Otro	5	Pemex	5
Alim Escolar Frio	6	Otro	6			Otro	6

DISCAPACIDAD		OCUPACIÓN		INGRESO MENSUAL	
Ninguna	1	Hogar	1	Estudiante	7
Dificultad para caminar o moverse	2	Comerciante	2	Obrero	8
Dificultad para ver	3	Profesiones	3	Diversos	9
Dificultad para oír	4	Desempleado	4	Campo	10
Dificultad para hablar o comunicarse	5	Jubilado	5	Oficios varios	11
Limitación mental	6	Empleado	6		
Dificultad para atender el cuidado personal	7				
Dificultad para aprender	8				

VIVIENDA		MATERIAL DE LAS PAREDES		MATERIAL DEL TECHO		MATERIAL DEL PISO	
Casa propia	1	A crédito	4	Lámina		Cemento	
Casa rentada	2	Hipotecada	5	Loza		Madera	
Casa prestada	3	Otro	6	Madera		Tierra	
				Ladrillo		Cerámica/vitropiso	
No. de habitantes				Cemento		Mosaico	
Integrantes por familia				Sin especificar		Sin especificar	
Dependientes económicos							

SERVICIOS		DISPOSICIÓN DE EXCRETA		TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		NO. DE CUARTOS		ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
Electricidad		A raz del suelo		Potable colectiva		1	4		
Agua		Letrina		Noria/aljiber		2	5	Clave de la escuela	
Drenaje		Fosa séptica		Acequia		3	Más		
Gas		Drenaje		Ojo de agua					
Teléfono		Sin especificar		Rio					
Internet				Potable intradomiciliaria				Domicilio de la escuela	

FECHA DE APLICACIÓN	LUGAR DE APLICACIÓN
dd/mm/aaaa	

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que lo datos que proporciono al SMDIF /SEDIF en este estudio socioeconómico son verídicos, en caso de probarse lo contrario, esta solicitud así como los otros trámites posteriores serán cancelados.

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

AVISO DE PRIVACIDAD:

Link: <http://>

Anexo 2



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____ ESTADO DE ZACATECAS, C.P. _____

Los participantes **del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, del municipio y comunidad anteriormente descrita, nos encontramos reunidos en Asamblea General de beneficiarios y padres o tutores, de este programa, para emitir nuestro voto, para la elección del **Comité de Vigilancia Ciudadana**. Quedando de la siguiente manera los diferentes cargos;

NOMBRE	FIRMA	DOMICILIO / TELÉFONO
PRESIDENTE (A)		
TESORERO (A)		
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN		
RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL		
RESPONSABLE DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA		

1 | "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los miembros de este comité aceptamos de manera libre, voluntaria y gratuita participar en él. Siendo elegidos en asamblea, nos comprometemos a vigilar la operación del programa, recibir quejas, así como realizar un reporte semestral en caso de haberlas, de no encontrarse ninguna se llevará cabo un reporte de las actividades realizadas.

Se emite el presente con fecha del día _____ del mes de _____ del año 202 ____.

El ahora "**Comité de Vigilancia Ciudadana**", se compromete a realizar la vigilancia de los apoyos otorgados, el adecuado funcionamiento del Programa y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que intervienen, además de contribuir en las acciones de promoción para el bienestar de quienes lo requieren en materia de alimentación, salud, educación y mejoramiento de su comunidad, fomentando con esto la participación organizada.

De común acuerdo, entre los asistentes a la Asamblea, queda constituido el comité fundado y motivado en el marco legal aplicable.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las _____ horas del mismo día, mes y año, firmando al calce para dar constancia los que en ella intervienen.

 Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DEL SMDIF

 Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DEL SEDIF

 Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DE LA
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

² *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA**

a) Presidente

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse anualmente. Al momento de realizar cambios de personal en el comité.
- Acompañar a los beneficiarios con cualquier documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

b) Tesorero

- Promover entre los beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Promover e fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité y beneficiarios, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria el SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

⁴ *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud, en la Evaluación del Estado Nutricional.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto pedagógico y a los beneficiarios del programa.
- Alentar a los padres sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los niños.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, entre otras.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

5 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 3


**SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO**
**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

FECHA: _____

SMDIF: _____

COMUNIDAD: _____

ACTIVIDAD REALIZADA:	MARCAR CON UNA ✓
CAPACITACIÓN Y ASESORIA AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA. *Anexar lista de asistencia	() SMDIF () COMITÉ () BENEFICIARIOS
SUPERVISIÓN GENERAL, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS CON DESAGREGACIÓN POR SEXO Y EDAD, CAPTURADOS EN EL PADRÓN. (ENTREVISTAS)	()
SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS.	()
SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS, ASÍ COMO DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL MANEJO DE RECURSOS.	()
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTO PRODUCTIVO	() Capacitación () Instalación () Seguimiento
COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA	() Nombramiento () Capacitación () Supervisión () Actualización () Atención a quejas y denuncias
OBSERVACIONES	

VoBo/Autorización

AUTORIDAD DEL SMDIF

PERSONAL DEL SEDIF EN CAMPO

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

1 | "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Anexo 4



SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ENTREVISTA A BENEFICIARIOS DESPENSA TIPO "A"

FECHA: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A) _____ EDAD _____

DIRECCIÓN _____

1. ¿RECIBE DESPENSA? SI () NO ()
2. ¿CON QUÉ FRECUENCIA? 1 VEZ AL MES () CADA DOS MESES () CADA TRES MESES () CADA 6 MESES ()
3. ¿LA DESPENSA SE LA ENTREGA? DIF MPAL () DELEGADO () OTRO () _____
4. ¿MARQUE LOS PRODUCTOS QUE RECIBE EN SU DESPENSA?
 FRIJOL () ARROZ () SOPA DE PASTA () CARNE DE POLLO ()
 LECHE EN POLVO () LENTEJAS () AVENA () ENSALADA DE VERDURAS ()
5. GRUPO AL QUE PERTENECE:
 TUTORES DE NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS ()
6. ¿ALGUNA VEZ HA TENIDO PROBLEMA PARA RECIBIR EL APOYO? SI () NO ()
 EXPLIQUE BREVEMENTE _____
7. ¿LE HAN INFORMADO CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA? SI () NO ()
8. ¿QUIÉN LE INFORMÓ? _____
9. ¿ALGUNA VEZ LO/LA HAN INVITADO A ASISTIR A PLÁTICAS SOBRE NUTRICIÓN Y SALUD?
 SI () NO () ¿QUIÉN? _____

 NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

 REPRESENTANTE DEL SMDIF
 NOMBRE, CARGO, SELLO

 REPRESENTANTE DEL SEDIF
 NOMBRE, CARGO, SELLO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 5



SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ENTREVISTA A BENEFICIARIOS DESPENSA TIPO "B"

FECHA: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A) _____ EDAD _____

DIRECCIÓN _____

1. ¿RECIBE DESPENSA? SI () NO ()
2. ¿CON QUÉ FRECUENCIA? 1 VEZ AL MES () CADA DOS MESES () CADA TRES MESES () CADA 6 MESES ()
3. ¿LA DESPENSA SE LA ENTREGA? DIF MPAL () DELEGADO () OTRO () _____
4. ¿MARQUE LOS PRODUCTOS QUE RECIBE EN SU DESPENSA?
 FRIJOL () ARROZ () HARINA NIXTAMALIZADA () SOPA INTEGRAL () CARNE DE POLLO ()
 ACEITE () LECHE EN POLVO () LENTEJAS () AVENA () GARVANZO () ENSALADA DE VERDURAS ()
5. GRUPO AL QUE PERTENECE:
 ADULTO MAYOR () PERSONA CON DISCAPACIDAD () PERSONAS CON
 CARENCIA ALIMENTARIA ()
6. ¿ALGUNA VEZ HA TENIDO PROBLEMA PARA RECIBIR EL APOYO? SI () NO ()
 EXPLIQUE BREVEMENTE _____
7. ¿LE HAN INFORMADO CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA? SI () NO ()
8. ¿QUIÉN LE INFORMÓ? _____
9. ¿ALGUNA VEZ LO/LA HAN INVITADO A ASISTIR A PLÁTICAS SOBRE NUTRICIÓN Y SALUD?
 SI () NO () ¿QUIÉN? _____

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO_____
REPRESENTANTE DEL SMDIF
NOMBRE, CARGO, SELLO_____
REPRESENTANTE DEL SEDIF
NOMBRE, CARGO, SELLO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



FORMATO DE IDENTIDAD

FOTO	_____
	APELLIDO PATERNO

	APELLIDO MATERNO

	NOMBRE(S)

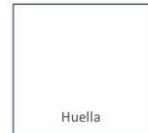
/ /	(Estado)
mm/dd/año	
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO

(calle)	(colonia)	C.P.
DIRECCIÓN		

LOCALIDAD	MUNICIPIO
-----------	-----------

10 dígitos
TELÉFONO

Firma y/o nombre



FIRMA SEDIF/SMDIF





GOBIERNO DE MEXICO

SALUD SECRETARIA DE SALUD

SNDIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



Zacatecas GOBIERNO DEL ESTADO 2001-2007



SEDIF ZACATECAS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

COMPROBANTE DE ENTREGA DE APOYOS

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

FORM CEA

SMDIF: _____

PROGRAMA: _____

LOCALIDAD: _____

CENTRO ESCOLAR: _____

TIPO DE APOYO

DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:

FOTOGRAFÍA

BENEFICIARIO: _____

FOTOGRAFÍA

BENEFICIARIO: _____

FOTOGRAFÍA

BENEFICIARIO: _____

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS
 SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN OEA

SMDIF: _____ FECHA: _____

COMUNIDAD: _____

CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PROGRAMA:

ALIMENTACIÓN ESC. MOD. CALIENTE () ALIMENTACIÓN ESC. MOD. FRÍO ()
 PROG. ATEN. ALIM. GPO. PRIO () PROM. ATEN. GPO. PRIO () 1000 DÍAS () PSBC ()
 UNIPRODES () ASEGURAMIENTO CALIDAD () MATERIAL DIDÁCTICO ()

CAPACITACIÓN DIRIGIDA A: BENEFICIARIOS _____ COMITÉS _____ OTROS (ESPECIFIQUE) _____

TEMAS DE LA CAPACITACIÓN

FECHA	TEMA	TIEMPO DE DURACIÓN (HORAS)	ASISTENTES	
			H	M

PERSONAL QUE REALIZÓ LA CAPACITACIÓN

NOMBRE	CARGO O FUNCIONES	FIRMA

OBSERVACIONES:

 AUTORIDAD DEL SMDIF
 NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

 PERSONAL DEL SEDIF
 NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

VoBo / AUTORIZACIÓN

 SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN
 Y DESARROLLO COMUNITARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



SEDIF
ZACATECAS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ESTRATEGIA DE ORIENTACION ALIMENTARIALISTA DE ASISTENCIA EOA

No.	NOMBRE	EDAD	H	M	MUNICIPIO ó COMUNIDAD	PROGRAMA ALIMENTARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

SELLO SMDIF

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aviso de privacidad

Disponible en el sitio <https://dif.zacatecas.gob.mx/avisosdeprivacidad/>

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 10 AL PERIODICO 21_2026.PDF
Secuencia: 5841829

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000006775	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-03-14T05:28:28Z / 2026-03-13T23:28:28-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	61 1a 89 dc 1c 71 c1 19 b7 69 82 2d 58 b4 05 bf b5 a1 2c 1e 74 53 a5 95 2e e8 21 9b 3e b0 c1 38 07 32 eb 4e 0f 7d 11 92 79 01 15 f4 29 f5 d2 d7 00 c0 03 d6 0d 5b c9 22 ab 85 be 19 8b f2 bf b4 ca 27 a3 02 79 92 08 ff e3 f9 02 94 e8 35 9d 1d 8a 71 f2 4f 20 28 86 96 93 a6 ea d3 c2 a8 d2 32 33 7b c7 81 79 5f 97 df 61 4c 66 be df 20 8b b5 05 a1 c3 79 46 22 06 54 1f 28 6b b8 a0 2a 59 af 6a 28 04 58 51 d5 bc 1c 36 47 09 6b 3a ed 4d 79 6b 00 2b fd ae d2 76 9d 3f 10 29 56 d9 74 33 4d 8a 56 69 e5 ca 0e 6b 45 7f e2 4e 0c d6 58 94 9c 95 73 34 af 07 f2 d3 d7 ce aa b1 88 b8 61 ca a9 a4 d7 f0 3f ba 98 b9 c3 11 60 e4 24 20 14 04 c2 cc ca ff 92 f3 f4 86 17 e2 dd fe 56 9d 27 fd 26 44 33 8d a0 4d 90 bf 61 e4 a5 2f dc a2 6e 91 83 ce 5b d8 79 d4 64 0a 36 81 f4 a4 28 7c 10 0a 06			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2026-03-14T05:28:28Z / 2026-03-13T23:28:28-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000006775			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2026-03-14T05:28:28Z / 2026-03-13T23:28:28-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2552781			
	Datos estampillados:	9B0D66E35BBFF1E5AE2E5EC815CA4868593E70A43F3E3B753601CB585A77C7A6			